



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-10/2021**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DENUNCIADOS:
JAIME BONILLA VALDEZ, EN SU
CARÁCTER DE OTRORA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRO**

**EXPEDIENTES
ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/8/2021 Y SUS
ACUMULADOS**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS**

Mexicali, Baja California, dos de marzo de dos mil veintitrés.

Vistos: a) La sentencia emitida por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del juicio electoral SG-JE-01/2023, en la cual, entre otras cosas, ordenó requerir diversa información en el procedimiento especial sancionador al rubro citado; y, b) El estado procesal que guarda el presente asunto, la suscrita Magistrada responsable de la substanciación, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dicta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. A efecto de contar con mayores elementos de prueba que permitan resolver el presente asunto, en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se requiere al **Servicio de Administración Tributaria** informe a este Tribunal si **Juan Antonio Guízar Mendía**, otrora Coordinador de Comunicación Social del Gobierno de Baja California, actualmente se desempeña como servidor público federal; a efecto de que en un plazo de **veinticuatro horas hábiles contadas a partir de la recepción del presente acuerdo** remitan la información requerida,

apercibida la autoridad en mención que, para el caso de no hacerlo, sin causa justificada, se les impondrá una multa de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de esta fecha, con fundamento en el artículo 335, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE, a las partes por **ESTRADOS** y por **OFICIO** a la citada autoridad en el presente; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JEFES DE ACUERDOS